

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS
NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S- 054-2026
6 de agosto de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE SUJETOS NO FINANCIEROS

CONSIDERANDO:

Que la Ley 129 de 17 de marzo de 2020, crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiario Finales de Personas Jurídicas.

Que el artículo 3 de la Ley 129 de 2020 establece la obligación de todo abogado o firma de abogados que preste servicios de agente residente de persona jurídica, se registre ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros.

Que el artículo 24 de la Ley 129 de 2020, modificado por el artículo 42 de la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021, establece que la Superintendencia de Sujetos no Financieros ordenará al Registro Público de Panamá la suspensión de los derechos corporativos de las personas jurídicas que no hayan sido registradas o actualizadas en el Sistema Único por su agente residente.

Que la Superintendencia de Sujetos no Financieros emitió la Resolución No. S-016-2022 de 22 de noviembre de 2022, que subroga la Resolución No. S-011-2022 de 5 de julio de 2022 sobre procedimientos inherentes al Sistema Privado y Único de Registro Beneficiarios de Personas Jurídicas en la República de Panamá.

Que el literal a, numeral 1, ordinal cuarto de la Resolución No. S-016-2022 de 22 de noviembre de 2022, establece el procedimiento de fase de carga de información en el Sistema Único dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de culminado el Procedimiento de Registro del Agente Residente.

Que el numeral 2 y 5 del artículo 29 del Acuerdo No. JD-01-2022 de 4 de febrero de 2022, contempla la sanción de suspensión de derechos corporativos, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 129 de 2020.

Que a través de Resolución No. S-DC-141-2026 de 3 de agosto de 2026, se resolvió ordenar al Registro Público la suspensión de los derechos corporativos de un listado de cincuenta (50) personas jurídicas de las cuales el licenciado **FERNANDO FABIÁN GUTIÉRREZ PIMENTEL**, con cédula de identidad personal No. **4-125-709**, idoneidad No. **1059** y CUR No. **PN-0000001059-07548**, funge como agente residente y a la fecha del 8 de julio de 2025, no ha registrado su información en el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiario Finales.

Ante lo expuesto, la Superintendente de Sujetos no Financieros, en uso de sus facultades legales;



Resolución No. S-054-2026
Panamá, 6 de agosto de 2026
Página No. 2

RESUELVE:

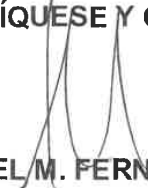
PRIMERO: PUBLICAR la lista de personas jurídicas de las cuales el licenciado **FERNANDO FABIÁN GUTIÉRREZ PIMENTEL**, con cédula de identidad personal No. **4-125-709**, idoneidad No. **1059** y CUR No. **PN-0000001059-07548**, funge como agente residente, cuya información no fue cargada en el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales, la cual constituye el ANEXO, con todos los efectos jurídicos que conlleva, toda vez que forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y su Anexo en Gaceta Oficial.

TERCERO: COMUNICAR que contra la presente Resolución y su Anexo no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Fundamento de Derecho: Ley 23 de 27 de abril de 2015 y sus respectivas modificaciones; Ley 124 de 7 de enero de 2020; Ley 129 de 17 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022, Acuerdo No. JD-01-2022 de 4 de febrero de 2022; Resolución No. S-016-2022 de 22 de noviembre de 2022 y Código Fiscal de Panamá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

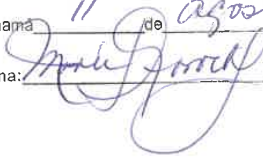

ISABEL M. FERNÁNDEZ A.
Superintendente
IMFA/46




MARÍA JUDITH ARROCHA F.
Secretaría General

SSNF | Superintendencia de
Sujetos no Financieros

Es Fiel Copia de su Original

Panamá 11 de agosto de 2026
Firma:  Hora: 11:15 AM

Resolución No. S-054-2026
Panamá, 6 de agosto de 2026
Página No. 3

ANEXO/Resolución No. S-054-2026 de 6 de agosto de 2026			
NO.		PERSONA JURÍDICA	FOLIO
1		HERMANOS FLORES CREEGGAN, S.A.	3170
2		CASA UNIVERSAL, S.A.	11672
3		FUNDACION REINA DE LA PAZ	14101
4		FUNDACION MFK (MARIAA FIDANQUE KIMBLE)	18294
5		FUNDACION RULITOS	30957
6		FUNDACION C.R. MC CALL	37755
7		FUNDACION CHARCO AZULBARU	39856
8		FUNDACION JOBOTO	39955
9		FUNDACION GUAYACAN	41267
10		FUNDACION BRUCE R. JARVIS	41268
11		FUNDACION SWEETWATER HOMESTEAD FOUNDATION	42298
12		FUNDACIÓN CLOUD FOREST	43014
13		TORREFACTORA ALTO BOQUETE, SOCIEDAD ANONIMA	68394
14		QUEBRADA SERRANO, SOCIEDAD ANONIMA.	90092
15		CRYSTAL CHEMICAL INTERNACIONAL LIMITED, S.A. äVALIJA CHIRIQUIü	245740
16		ARESALED, SOCIEDAD ANONIMA	259321
17		VIDRIOS Y ALUMINIO DE CHIRIQUI, SOCIEDAD ANONIMA.	274063
18		INKAGE SOCIEDAD ANONIMA	291553
19		AGROCAIÑA, S.A.	292414
20		CAUCHERO CHICKEN COMPANY INC.	427704
21		LIPARSA, SOCIEDAD ANONIMA	503314
22		FINCA CHICHI POR SIEMPRE, SOCIEDAD ANONIMA	504924
23		INVERSIONES E INMOBILIARIA MENDEZ, S.A.	505330
24		GANAAVAL S.A.	506869
25		THE ZAPADORA, S.A.	509183
26		INVERSIONES FERDANG, S.A.	509839
27		LEMARAN, S.A.	512388
28		PANAMA INTERNATIONAL PROYECTS AND INVESTMENTS CORP.	542997
29		GRUPO SAKA SAKA S.A.	632540
30		EL HALCON SOCIEDAD ANONIMA	641694
31		PANAMA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.	668003
32		HOTELERA MIRAGE DAVID, SOCIEDAD ANONIMA	682595
33		PROMOTORA LAS PRADERAS DOS S.A.	738958
34		MARINA CHORCHA AND FISH CLUB S.A.	827824
35		FUNDACION MARIO JOSE MOLINA CASTILLO E HIJOS	25023413
36		FUNDACION MARTA POLKA	25027271
37		FINCA LUZ FOUNDATION	25029648
38		FUNDACION VERDE HORIZONTE AD.	25037809
39		FUNDACION LORRAINE HANDLER	25039216
40		FUNDACION B.R.J.	25050566
41		MEKA0522 FOUNDATION	2506693
42		JacZAN CORP	155601294

REPUBLICA DE PANAMÁ

SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

Resolución No. S-054-2026
Panamá, 6 de agosto de 2026
Página No. 4

43		CONSTRUCTORA INSPIRA, S.A.	155637173
44		RODIGSA, SOCIEDAD ANONIMA	155673075
45		GRUPO ALTOS DE COQUITO, S.A,	155676566
46		CLOUD GARDENS, S.A.	155679769
47		ADMINISTRADORA ALTOS DE COQUITO 2.0 S.A.	155715675
48		INVERSIONES GRUPO INSPIRA CHIRIQUI, S.A.	155729826
49		VILLA VERSILIA, S.A.	155731893
50		PROMOTORA LAS ASTURIAS, S.A.	155732031

